



Resolución D.G.O.C. N° 418 /2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017 "PROVISION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENETICO" – SERVICIO DE SECUENCIACION" – ID N° 323.693, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA – LCSP, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATAACIONES S3.

Asunción, 30 de Mayo de 2017

VISTA:

La nota presentada por el Director de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita declarar desierto el llamado a la Contratación Directa N° 15/2017 "Provisión de Servicios de Estudios Genético" – ID N° 323.693; y

CONSIDERANDO:

Que, el Laboratorio Central de Salud Pública - LCSP, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 15/2017, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, conforme lo establece el Art. 19 de la Ley N° 2051/03.

Que, el Presente Llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, del Laboratorio Central de Salud Pública - LCSP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en el Presente llamado se ha realizado prorrogas de acuerdo a los Artículos 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09, considerando a las normas establecidas, cuyo acto de apertura fue celebrado en fecha 24 de mayo de 2017.

Que, no se procede al Acto de Apertura de Sobres, por no contar con ninguna oferta.

Que, conforme con los criterios establecidos en el inciso a) del Art 30 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos... ..a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Que, el Art. 30, de la ley N° 2051/03 indica que *"una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar participación"*.

Que, la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;



Resolución D.G.O.C. N° 418/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017 "PROVISION DE SERVICIOS DE ESTUDIOS GENETICO" – SERVICIO DE SECUENCIACION" – ID N° 323.693, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA – LCSP, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

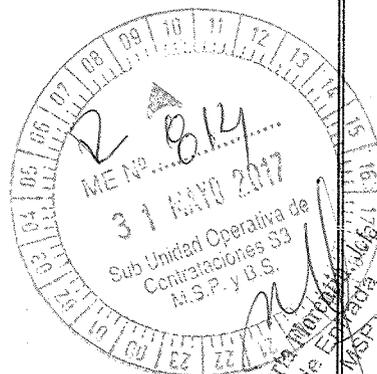
RESUELVE:

Artículo 1°. DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 15/2017 "PROVISION DE SERVICIO DE ESTUDIOS GENETICO – SERVICIO DE SECUENCIACION" – ID N° 323.693, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA, considerando que no se contaron con ofertas en atención a lo dispuesto en el inciso a) del Art 30° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos....a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización de un segundo llamado.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL - D.G.O.C.



Wilder María Montoya
Mesa de Extradita
SUOC S3
MSP y B.S.